

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

2466 /17

Expediente: 53/47587

16.27S.714.1.6-147/2005

Bitácora: 09/KV-0022/06/16

Ciudad de México,

31 JUL 2017

MVZ. Martín Vargas Prieto

Delegado Federal en el estado de Guerrero

Av. Costera Miguel Alemán N° 315, edificio Abed

3er piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.

Presente

Anexo al presente remito a usted la autorización que modifica las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-762/10**, con número **916** /17 a favor de la empresa **Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.**, respecto de una superficie de **12,812.38 m²** de terrenos ganados al mar, ubicada en la Costera de las Palmas sin número, playa Revolcadero, colonia Granjas del Márques, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, para uso **GENERAL**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la modificación a las bases sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción y que se dé vista con copia al municipio correspondiente para efectos de ajustar el cobro en el pago de derechos y obligaciones de la concesión **por el uso general**.

Asimismo le solicito tenga a bien remitir a esta unidad administrativa la copia de la autorización que nos ocupa, debidamente firmada de recibido por los beneficiarios, dejando constancia expresa de que éstos tienen condicionantes que deben solventar en los plazos y términos señalados, conscientes de las sanciones administrativas y penales en que pueden incurrir en caso de incumplimiento.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha García y Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.

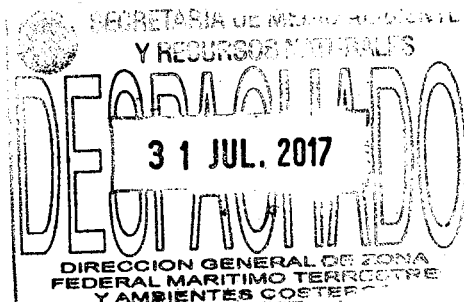
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.

Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV*CACR*CSB.

[Firma]



111

18



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47587
C.A. 1627S.714.1.6-147/2005

Resolución N° **916** /17

En la Ciudad de México, a

31 JUL 2017

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-762/10**.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 21 de junio del año 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de la empresa **Organización Ideal, S.A. de C.V.** la concesión N° **DGZF-762/10**, respecto de una superficie de **12,812.38 m²** de terrenos ganados al mar ubicada en la playa Revolcadero, colonia Granjas del Márquez, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, para **uso de protección y ornato**, con una **vigencia de quince años**.
- II. Que mediante formato único recibido el 20 de julio del 2016, en Oficialía de Partes de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, **Seyed Rezvani** solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-762/10** en favor de **Organización Ideal, S.A de C.V.**, para el efecto de ampliar la superficie originalmente concesionada, el cambio del uso **de protección a general** y la modificación en su razón social **de S.A. de C.V. a S. de R.L. de C.V.**
- III. En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **Organización Ideal, S.A de C.V.** se le denominará "**LA CONCESIONARIA**".
- IV. Que "**LA CONCESIONARIA**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Costera de las Palmas sin número, colonia Granjas del Márquez, C.P. 39890, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, el cual corresponde a la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47587

C.A. 1627S.714.1.6-147/2005

competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

a).- Que el Título de Concesión **N° DGZF-762/10** se encuentra vigente.

b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Seyed Rezvani**, quien acreditó ser apoderado general de **Organización Ideal, S.A. de C.V.** titular del instrumento jurídico que nos ocupa; en términos del testimonio notarial número 73,330 de fecha 27 de marzo del año 2015, otorgado ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México.

c).- Se presume que a la fecha de la solicitud **"LA CONCESIONARIA"** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47587
C.A. 1627S.714.1.6-147/2005

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 24 de junio del 2016 por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.

e).- **"LA CONCESIONARIA"** exhibió la constancia de uso de suelo con el número de oficio 522/2016 de fecha 22 de junio del 2016, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero.

f).- **"LA CONCESIONARIA"** deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que **"LA SECRETARÍA"** realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

g).- Que la Delegación Federal de la Semarnat en el estado de Guerrero emitió Oficio: DFG-SGPARN-UGA/000581/2016, de fecha 07 de julio de 2016.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor de **Organización Ideal, S.A. de C.V.** la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión N° DGZF-762/10, en virtud de lo cual **la superficie actualmente concesionada es de 12,812.38 m² (doce mil ochocientos doce punto treinta y ocho metros cuadrados)** de terrenos ganados al mar, ubicada en la Costera de las Palmas sin número, colonia Granjas del Márquez, playa El Revolcadero, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero. **El uso autorizado** mediante el título de concesión actualmente es el consistente en: **servicios complementarios del hotel consistentes en eventos sociales, eventos musicales, así como la colocación de toldos, camastros, mesas, sillas y mobiliario de playa para el servicio de los huéspedes. Las instalaciones** que se autorizan mediante la presente resolución consisten en: **160 toldos de 3.00 x 3.00 metros por 3.20 metros de altura, contruidos de madera de pino formada por cuatro columnas de 10 centímetros de espesor y enterradas en la arena, la cubierta estará estructurada con morillos y a 4 aguas y forrada con hoja de palma, el piso será natural, en la que se colocarán sillas, camastros y mesas,** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"** se clasifica como uso **GENERAL.** La razón social de la concesionaria actualmente es: **Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.**



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47587

C.A. 1627S.714.1.6-147/2005

Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	412942.7327	1856400.5616
2	412951.8568	1856399.0380
3	412959.6335	1856392.0403
4	412966.6309	1856388.4079
5	412974.4879	1856383.3236
6	412978.6791	1856381.8419
7	412987.3275	1856378.9613
8	413000.7924	1856376.8048
9	413003.8682	1856375.7822
10	413007.3936	1856375.9111
11	413036.3499	1856357.5494
12	413070.2260	1856349.9199
13	413075.0385	1856347.0358
14	413086.9206	1856330.9580
15	413091.0669	1856334.3642
16	413093.1106	1856331.9846
17	413092.9269	1856330.5893
18	413095.7823	1856329.8142
19	413106.8033	1856321.1127
20	413138.8532	1856311.5404
21	413142.5797	1856311.4751
22	413153.2345	1856305.4841
23	413154.5686	1856303.8621
24	413164.6053	1856297.5806
25	413178.8772	1856284.3191
26	413195.2115	1856275.9451
27	413207.3974	1856276.5156
28	413217.1572	1856273.5538
29	413229.2562	1856271.3630
30	413232.0328	1856268.2024
31	413242.1598	1856261.8884
32	413255.8363	1856249.0742
33	413288.7451	1856233.6165
34	413293.9089	1856230.8976



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47587
C.A. 1627S.714.1.6-147/2005

35	413298.2631	1856224.8376
36	413301.5811	1856215.1473
37	413305.7210	1856204.8261
38	413307.5909	1856202.1027
39	413339.2069	1856184.3446
40	413336.3755	1856179.4266
41	413386.1875	1856151.6295
42	413388.9014	1856156.2203
43	413389.4355	1856156.2007
44	413390.7134	1856158.4676
45	413457.3587	1856110.1019
46	413448.1216	1856094.2938
47	413436.5376	1856098.4588
48	413389.9209	1856124.7595
49	413383.6317	1856130.7450
50	413359.8192	1856148.6200
51	413334.3421	1856163.5793

SUPERFICIE TOTAL: 12,812.38 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Respecto a la solicitud de ajustar las coordenadas de la concesión a la nueva delimitación oficial vigente, se detectó que no es factible, toda vez que esto tendría como resultado una superficie de **26,195.29 m² de terrenos ganados al mar**, la cual se encuentra concesionada a la misma empresa con el número de expediente **53/14707**.

SEGUNDO.- En relación con el uso **GENERAL** que se autoriza "**LA CONCESIONARIA**" se obliga a:

- Conservar en óptimas condiciones de higiene el área concesionada y mantener las obras e instalaciones que se autorizan en buen estado de conservación.
- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o instalación distinta de las autorizadas, ya sea fija o semifija.
- Cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas de carácter federal, estatal o municipal y en tal virtud gestionar y obtener de las autoridades competentes las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que en su caso se requieran para realizar las obras e instalaciones y el uso o aprovechamiento de la propiedad federal que se autorizan en el presente título.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47587

C.A. 1627S.714.1.6-147/2005

- d) Iniciar las obras que se autorizan en el presente título en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de este título, comunicando a **"LA SECRETARÍA"** de la conclusión dentro de los tres días hábiles siguientes.
- e) Responder por los daños que pudieran causarse por defectos o vicios en las construcciones o en los trabajos de reparación o mantenimiento.
- f) Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la disposición de las descargas de aguas residuales, así como realizar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación del litoral.
- g) Ejecutar las inversiones presupuestadas en la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión de acuerdo al programa de aplicación por etapas, con el monto mínimo de **\$3,530,000.00**, cantidad que fue señalada por **"LA CONCESIONARIA"** en su solicitud, como consta en el dictamen técnico realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

QUINTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre **"LA CONCESIONARIA"** y otros concesionarios o permisionarios, **"LA SECRETARÍA"** determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de **"LA SECRETARÍA"**, en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

SEXTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Notifíquese personalmente a **Sayed Rezvani, representante legal de la empresa Organización Ideal, S. de R.L. de C.V. y/o sus autorizados C.P. Héctor José Ruiz y Lic. Edgar Shaique Altamirano Ortiz**, en el último domicilio señalado para tales efectos.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47587
C.A. 1627S.714.1.6-147/2005

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente **53/47587** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*CSB.

